



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- TREINTA Y SEIS - DOS MIL VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS-AL SER LAS DIECIOCHO HORAS DOS MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta.
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

Johny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García -Distrito Cartagena.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

AUSENTE:

Mario André Madrigal Alfaro.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.

2. Aprobación Orden del Día.

3. Juramentaciones: 1-Escuela Alemania. 2-Escuela Junquillal. 3-Escuela Río Cañas Viejo. 4-Escuela Guayabal. 5-Escuela María Leal Rodríguez. 6-CTP Cartagena.

4. Lectura de actas:

i. Sesión ordinaria 35-2026.

ii. Sesión extraordinaria 18-2026.

5. Correspondencia.

6. Informe de Alcaldía.

7. Informes de Comisión.

8. Mociones.

9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidenta del Concejo: Con siete regidores propietarios, se inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Carlos Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. El Concejo Municipal procedió a juramentar a las personas Maciel Yaneli Gomez Campos cédula 504080614, Luis Diego Chavarría Leal cédula 503870156, Mirta Noemi Gómez Gutiérrez cédula 503220713, José Francisco Gómez Álvarez cédula 503090, María Elena Juárez Corea cédula 502790466, como integrantes de la Junta de Educación Escuela de Alemania, nombradas por Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 34-2026, Artículo 05, Inciso 15, del 25 de agosto 2026.

INCISO 02. El Concejo Municipal procedió a juramentar a las personas Cindy Gutiérrez Rodríguez cédula 503120268, Dixia Magaly Ruiz Gómez, cédula 503050778, Gilian Adriana Iten James cédula 702320666, Jaira Pizarro Reyes, cédula 503170740, Yessenia Gutiérrez Ordoñez cédula 503030983, como integrantes de la Junta de Educación Escuela Playa Junquillal, nombradas por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 35-2026, Artículo 06, Inciso 11, acuerdo 02, del 01 setiembre 2026.

INCISO 03. El Concejo Municipal procedió a juramentar a las personas María Enith Barrantes Gutiérrez cédula 503260293, Maureen Navarrete Ortiz, cédula 504060653 como integrantes de la Junta de Educación Escuela rio Cañas Viejo, Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 35-2026, Artículo 06, Inciso 11, acuerdo 02, del 01 setiembre 2026.

INCISO 04. El Concejo Municipal procedió a juramentar a las personas Zaida María Zúñiga Argüello cédula 502780146, Santos Modesto Briceño Gutiérrez cédula 501930799, Dania Zulay Álvarez Peña cédula 900780723, Marcos Antonio Alvarado Zúñiga cédula 504010419, Marilyn Guido Zúñiga cédula 503170263, como integrantes de la Junta de Educación Escuela Guayabal,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 33-2026, Artículo 06, Inciso 39, acuerdo 02, del 18 de agosto 2026.

INCISO 05. El Concejo Municipal procedió a juramentar al señor Bismark Zúñiga Gómez cédula 503440109 ante la Junta de Educación Escuela María Leal Rodríguez, nombrado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 18-2026, Artículo 04, inciso 12, celebrada el 03 de setiembre del 2026.

INCISO 06. El Concejo Municipal procedió a juramentar a las personas José Wilfrido Marchena Bustos cédula 501610258, Adriana Genoveva Viales Álvarez cédula 503590058, Johnny Ríos Cerdas cédula 111190310, José Basilio Zoilo Bustos Angulo cédula 501940992, Danielka del Socorro Zeas Rizo cédula 501310440, como integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cartagena, nombrados por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 18-2026, Artículo 04, inciso 13, celebrada el 03 de setiembre del 2026.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 35-2026 del 01 de setiembre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 35-2026 del 01 de setiembre 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 18-2026 del 03 de setiembre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión extraordinaria 18-2026 del 03 de setiembre 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

INCISO 01. Lectura de oficio DAM-2700-2026 de Alcaldía Municipal: Asunto traslado de oficio DR-218-2026 sobre criterio de requisito ACAM en tramite de licencias. Acuerdo SM-1493-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio DAM-2700-2026 de Alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio DAM-2692-2026 de Alcaldía Municipal: Traslado de gestión Escuela Linderos cumplimiento del acuerdo SM-1176-2026. Informe DDUR-AL-7-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Escuela Linderos, el oficio DAM-2692-2026 y adjuntos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de oficio DAM-2815-2026 de Alcaldía Municipal: traslado de Estudio de viabilidad financiera y sostenibilidad plurianual de remuneraciones 2027-2030. Como complemento del presupuesto inicial 2027.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para si análisis, el oficio DAM-2815-2026 de Alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Se conoce Oficio AC-111-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores categoría D1, solicitada por Karla Karolina Reyes Ramírez cédula 5-448-111, la cual se desea ubicar en el Minisúper R Y C, situado en Santa Cruz del Banco Nacional 300 metros este y 50 metros sur, Distrito Primero Santa Cruz, Distrito Primero, así recomendado por oficio AC-111-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

INCISO 05. Se conoce Oficio AC-112-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores categoría D1, solicitada por Yuejei Wu cédula 115600893423, la cual se ubicará en el Minisúper Buen Precio #2, de las oficinas de Acueductos y alcantarillados 70 metros oeste, Santa Cruz, Distrito Primero Santa Cruz; así recomendado por oficio AC-112-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Se conoce Oficio AC-113-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores categoría D1, solicitada por 3-102-969145 SRL, que se ubicará en Minisúper Vikingo situado en cruce Chumico Distrito Sétimo Diríá; así recomendado por oficio AC-113-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Se conoce Oficio AC-114-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores categoría D1, solicitada por Dora Julissa Chevez Beltrán cédula 8-170-014 la cual se ubicara en MINI MARKET MARBELLA, situada en Marbella costado sur de la plaza de deportes Distrito Sexto Cuajiniqui; así recomendado por oficio AC-114-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.
ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

INCISO 08. Se conoce Oficio AC-115-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores categoría C restaurante, solicitada por Karla Vanessa Ruiz Arce cédula 4-0246-0665, en el Restaurante Marea en Playa Grande, cuatrocientos metros oeste del Condominio Ventanas, contiguo a CO-Market, Distrito Octavo Cabo Velas; así recomendado por oficio AC-115-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

INCISO 09. Gestión del Comité de Banda Comunal de Guaitil: Solitud de transporte para 160 personas integrantes de la banda, para asistir a actividad el 16 de octubre 2026 e Paraíso de Cartago.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, se valore, la solicitud de transporte presentada por Comité de Banda Comunal de Guaitil.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. De la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales oficio 47-2026. Indica: En sesión ordinaria #20-2026 celebrada por la Comisión Central Fiestas Típicas Nacionales 2027, en su artículo #3 se dio lectura y análisis a los oficios #061-2026 de Proveeduría, oficio #34-2026 Asesoría legal y oficio #136-2026 de la auditoría interna suscritos por las respectivas jefaturas, en los cuales emiten criterios referente a Oficio CFTN-#34-2026, de 18 de agosto de 2026; oficio SM-1647-ORD-34-2026, de 26 de agosto de 2026. Esta comisión central acuerda. “Con el objetivo de definir la figura y procedimiento contractual aplicable con respecto al ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CONCIERTO FUERA DEL CAMPO FERIAL en el marco de la celebración de las Fiestas Típicas Nacionales”. Remitir para su análisis requerimientos técnicos y antecedentes para su respectiva revisión por parte de la proveeduría municipal y asesoría legal.”
ACUERDO POR UNANIMIDAD.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio 47-2026 la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2027, por ser competencia de la Administración.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. Lectura de oficio 49-2026 de Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2027, indica: De acuerdo a lo conversado con respecto a poder contar con transporte por parte de la municipalidad para las giras de las candidatas del reinado de las Fiestas Típicas nacionales.

En la modificación presupuestaria #3-2026 se incluyeron recurso para tiempo extraordinario por lo tanto se puede disponer para el pago horas extras y contar así con el apoyo municipal utilizando la buseta, siendo que las candidatas son 9 y se acompañan con los integrantes de la subcomisión.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio 49-2026 la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2027, por ser competencia de la Administración.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Gestión de la Pastoral Social del Hogar Cristiano Divina Providencia de Santa Cruz: solicitar adquisición de alimentos básicos que permitan conformar canastas familiares y garantizar alimentación a 70 familias, en situación de vulnerabilidad económica y social.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, valore la solicitud, presentada por Pastoral Social del Hogar Cristiano Divina Providencia de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Gestión de Grupo Herencia Chorotega: solicitud de trasporte para gira el 26 de setiembre 2026 al Centro de Convenciones actividad CR Open Dance Fest Circus Edition.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, valore la solicitud, presentada por Grupo Herencia Chorotega.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

INCISO 14. Gestión Asociación de Desarrollo Especifica Santa Cecilia: solicitud de vía alterna entrada y salida de Santa Cruz.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Especifica Santa Cecilia.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. De la Asociación de Desarrollo Integral de Trapiche.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar separación de fecha, para realizar actividad taurina “ternerada” y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para el 26 de setiembre a partir de las 3:00pm, actividad organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Trapiche, Comité Adulto Mayor y comité Tutelar de Niños.

El organizador deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad establecida para el tipo de evento que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. Lectura de oficio DAM-2812-2026 de Alcaldía Municipal: Solicitud de licencia con goce de salario para participación en Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco México del 27 al 30 de octubre 2026. Adjunto oficio DAM-2802, UNGL de-e-168-08-2026, AJ-543-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando la recomendación del oficio AJ-543-2026, oficio DE-E-168-08-2026 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Municipal, se concede licencia con goce de salario durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de octubre 2026, al señor Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal; se tiene por conocida la invitación y el interés institucional de la participación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Lectura de oficio DAM-2849-2026 de Alcaldía Municipal: Segundo Ajuste de programación de actividad institucional de capacitación y cierre temporal de oficinas municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el oficio DAM-2849-2026, Prov-69-2026 y DSO-37-2026, se deja sin efectos el acuerdo dictado para el cierre temporal de las oficinas municipales previsto para el 11 de setiembre de 2026 y tener por reprogramada la actividad institucional para una fecha posterior, la cual será sometida oportunamente a conocimiento de este Concejo Municipal una vez que el avance del procedimiento permita establecerla con certeza.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTICULO 06. INFORME ALCALDÍA.

INCISO 01. Se presenta el siguiente informe por parte de Alcaldía:

INFORME DE LABORES SEMANALES

Alcaldía Municipal de Santa Cruz

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se detallan las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **02 al 08 de septiembre.**

Miércoles 02 de septiembre del 2026.

1. Trabajo administrativo y seguimiento de las gestiones del despacho de la Alcaldía.
2. Reunión con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con el fin de coordinar la logística de las actividades correspondientes al mes de la independencia.
3. Asistimos a la inauguración del Puente Tacasolapa en la comunidad de Lomas, Matapalo.
4. Inspección de los trabajos ejecutados por la cuadrilla y la maquinaria municipal, con el propósito de verificar el avance y correcta ejecución de las labores asignadas.

Jueves 03 de septiembre del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento.
2. Asistencia al taller "Construyendo una Cultura de Movilidad Segura, Saludable y Sostenible", en el cual participó la Comisión de Movilidad Urbana de nuestra corporación.
3. Participación en la celebración del cumpleaños de la señora Vicealcaldesa.
4. Asistencia a la Sesión Extraordinaria Municipal.

Viernes 04 de septiembre del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Inspección de caminos cantonales.

Sábado 05 de septiembre del 2026.

1. Acompañamos como dedicados a la comunidad de Portegolpe en la celebración del día del niño y su tradicional partido de botas de hule.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

Domingo 06 de septiembre del 2026.

1. Celebración del día del niño en Santa Cruz.



Lunes 07 de septiembre del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Martes 08 de septiembre del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Reunión con el INDER, con el fin de abordar asuntos de interés mutuo entre ambas instituciones. En dicha reunión participaron los departamentos de Planificación y la Dirección Urbana y Rural.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y la maquinaria municipal.
4. Asistimos a las celebraciones del Día del Niño en el CECUDI.
5. Sesión Ordinaria Municipal.

JORGE
ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.14
13:13:01 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

Informe realizado a los 08 días del mes de septiembre del 2026.

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 07. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 21-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al ser las diecisiete horas cuarenta y siete minutos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

del día ocho de setiembre del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1721-ORD-34-2026 del 4 de setiembre 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 34-2026, Artículo 05, Inciso 07 del 25 de agosto 2026.

INCISO 07: Lectura de oficio DAM-2423-2026, firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Se remite gestión de la ASADA de La Garita para valoración y adopción del acuerdo que autorice la donación de una carrocería (batea) metálica marca JAC, conforme al criterio técnico DA-107-2026 y al criterio jurídico AJ-424-2026.

En atención a dicha solicitud se giraron las instrucciones correspondientes mediante oficio DAM-2165-2026, a efectos de que la Dirección Administrativa y la Asesoría Jurídica emitieran los criterios respectivos, obteniéndose los siguientes resultados:

CONSIDERANDOS

1. **De la gestión de origen:** Mediante oficio DS20260701 del 16 de julio de 2026, la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario (ASADA) de La Garita solicitó a la Municipalidad la donación de una carrocería metálica (batea) de vehículo pick-up marca JAC, la cual se encuentra actualmente sin utilización en el plantel municipal de Bacuore. Dicha estructura se requiere para fortalecer las labores de recolección, clasificación y traslado de residuos valorizables que realiza la organización, en estricto apego a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N.º 8839.

2. **Del criterio técnico (Oficio DA-107-2026 del 31 de julio de 2026):** La Dirección Administrativa determinó que la batea metálica marca JAC Motors (de aproximadamente 3,20 metros) se encuentra separada de su unidad vehicular, carece de uso operativo institucional actual y se halla en condiciones óptimas para ser aprovechada por la ASADA. El bien fue adquirido mediante la contratación 2020LA-000010-021000001 y cuenta con un valor referencial de mercado aproximado de ₡700.000,00. El despacho técnico concluyó la viabilidad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

de la donación, sujeta a cumplir con los procesos de desincorporación, autorización, verificación registral/patrimonial y traspaso.

3. Del criterio jurídico (Oficio AJ-424-2026 del 30 de julio de 2026): La Asesoría Jurídica, tras examinar el marco normativo aplicable —en especial el artículo 71 del Código Municipal y el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública—, concluyó que la donación es legalmente procedente. Para ello se acreditó: (i) que el bien posee naturaleza patrimonial y no está afecto a servicios esenciales; (ii) la existencia del criterio técnico de innecesariedad institucional; y (iii) la persecución de un fin público claro, vinculado al bienestar comunal y ambiental.

4. De la competencia municipal: De conformidad con los artículos 4 y 13 inciso e) del Código Municipal, recae sobre este Concejo Municipal la atribución exclusiva de disponer de los bienes del patrimonio municipal, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y legales sustanciados en el expediente administrativo.

POR TANTO

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración **RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1. AUTORIZAR LA DONACIÓN de una carrocería metálica (batea) de vehículo pick-up marca JAC, de aproximadamente 3,20 metros, adquirida mediante la contratación 2020LA-000010-021000001 y actualmente ubicada en el plantel municipal de Bacuore, a favor de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario (ASADA) de La Garita.

2. ACREDITAR EL FIN PÚBLICO de la presente disposición patrimonial, orientada al fortalecimiento de las gestiones ambientales, recolección y traslado de residuos valorizables amparadas en la Ley N.º 8839, en beneficio directo de los habitantes del cantón de Santa Cruz.

3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (Dirección Administrativa, Proveeduría y Contabilidad, según corresponda) para que proceda de manera inmediata con los trámites administrativos de desincorporación del bien del inventario y patrimonio municipal, la actualización de registros institucionales y la formalización jurídica del respectivo traspaso a nombre de la ASADA de La Garita.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 21-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al ser las diecisiete horas cuarenta y siete minutos del día ocho de setiembre del 2026. Se acuerda:

AUTORIZAR LA DONACIÓN de una carrocería metálica (batea) de vehículo pick-up marca JAC, de aproximadamente 3,20 metros, adquirida mediante la contratación 2020LA-000010-021000001 y actualmente ubicada en el plantel municipal de Bacuore, a favor de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario (ASADA) de La Garita.

ACREDITAR EL FIN PÚBLICO de la presente disposición patrimonial, orientada al fortalecimiento de las gestiones ambientales, recolección y traslado de residuos valorizables amparadas en la Ley N.º 8839, en beneficio directo de los habitantes del cantón de Santa Cruz.

INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (Dirección Administrativa, Proveeduría y Contabilidad, según corresponda) para que proceda de manera inmediata con los trámites administrativos de desincorporación del bien del inventario y patrimonio municipal, la actualización de registros institucionales y la formalización jurídica del respectivo traspaso a nombre de la ASADA de La Garita.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01. Lectura de documento:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y a propuesta de la señora Ivonne Espinoza Rosales, en su condición de vicepresidente del Concejo Municipal y Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos:

CONSIDERANDO QUE:

Mediante acuerdos previos de este Concejo Municipal —respaldados en las mesas de trabajo y análisis interdepartamentales sostenidas, entre ellas la desarrollada el 11 de agosto de 2026 con funcionarios de los Departamentos de Asesoría Jurídica, Inspecciones y Construcciones—, se ha dado seguimiento a las diversas inconsistencias técnicas y jurídicas relacionadas con el otorgamiento del Permiso de Uso de Suelo que dio origen a la Licencia de Licores de la sociedad Inversiones Wumo S.A. (cédula jurídica 3-101-626252), sobre el predio folio real 5-76602-000.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

Específicamente, en el seno de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos celebrada el día 18 de agosto de 2026, se le reiteró al ingeniero Francisco Moreno Zapata, en su calidad de jefe del Departamento de Construcciones, la solicitud formal de un informe detallado sobre las gestiones realizadas por su despacho para el otorgamiento del citado Permiso de Uso de Suelo.

A dicho funcionario se le otorgó un plazo perentorio de 10 días hábiles para la entrega de la información requerida, el cual venció el pasado 02 de setiembre de 2026, sin que a la fecha haya presentado el informe ni interpuesto formalmente una solicitud de prórroga o extensión de plazo.

El injustificado retraso y la omisión en la entrega de la información solicitada obstaculizan gravemente las funciones de esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, haciéndole materialmente imposible emitir dictamen y resolver el fondo del asunto sometido a su conocimiento.

Asimismo, resulta imperativo para la transparencia y la rendición de cuentas que la Alcaldía Municipal instruya al Departamento de Asesoría Legal para que remita a este Concejo el resultado de la investigación preliminar orientada a determinar las posibles responsabilidades administrativas o de otra índole en los distintos departamentos involucrados en este caso.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Reiterar enérgicamente al Ingeniero Francisco Moreno Zapata, Jefe del Departamento de Construcciones, la obligación de remitir de forma inmediata a esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el informe completo sobre las gestiones y actuaciones realizadas para otorgar el Permiso de Uso de Suelo que dio origen a la Licencia de Licores de la empresa Inversiones Wumo S.A., apercibiéndole de las responsabilidades legales que conlleva el incumplimiento reiterado de las directrices emanadas de este órgano colegiado.

SEGUNDO: Dejar constancia formal del vencimiento del plazo otorgado el pasado 02 de setiembre de 2026 y de la falta de gestión de prórroga por parte de la jefatura de Construcciones, situación que mantiene paralizado el análisis técnico y jurídico en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que instruya de manera inmediata al Departamento de Asesoría Legal para que entregue a este Concejo Municipal el resultado de la investigación preliminar referente a las posibles responsabilidades de los diferentes departamentos municipales con respecto a las posibles irregularidades detectadas en el caso de Inversiones Wumo S.A.,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

debiendo ser entregado dicho informe en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la firmeza del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal, a la Asesoría Legal, al Departamento de Construcciones y a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y ejecución inmediata.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la propuesta de acuerdo presentado por la señora Ivonne Espinoza Rosales, en su condición de vicepresidente del Concejo Municipal y Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

PRIMERO: Reiterar enérgicamente al Ingeniero Francisco Moreno Zapata, Jefe del Departamento de Construcciones, la obligación de remitir de forma inmediata a esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el informe completo sobre las gestiones y actuaciones realizadas para otorgar el Permiso de Uso de Suelo que dio origen a la Licencia de Licores de la empresa Inversiones Wumo S.A., apercibiéndole de las responsabilidades legales que conlleva el incumplimiento reiterado de las directrices emanadas de este órgano colegiado.

SEGUNDO: Dejar constancia formal del vencimiento del plazo otorgado el pasado 02 de setiembre de 2026 y de la falta de gestión de prórroga por parte de la jefatura de Construcciones, situación que mantiene paralizado el análisis técnico y jurídico en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que instruya de manera inmediata al Departamento de Asesoría Legal para que entregue a este Concejo Municipal el resultado de la investigación preliminar referente a las posibles responsabilidades de los diferentes departamentos municipales con respecto a las posibles irregularidades detectadas en el caso de Inversiones Wumo S.A., debiendo ser entregado dicho informe en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la firmeza del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal, a la Asesoría Legal, al Departamento de Construcciones y a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y ejecución inmediata.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de moción suscrita por Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y a propuesta del señor Carlos Alberto Barrenechea Martínez, en su condición de presidente del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO QUE:

1-El artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal (Ley N° 7794) otorgan a los gobiernos locales la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, con la misión primordial de velar por el orden público, la convivencia ciudadana y el bienestar de sus habitantes.

2-Las Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz representan un evento masivo de gran magnitud que congrega a miles de personas, lo que genera una alta presión operativa sobre los cuerpos policiales, de socorro y de fiscalización, exigiendo un esfuerzo interinstitucional extraordinario para garantizar la seguridad ciudadana y el control del orden público.

3-Se ha sostenido una reunión de coordinación con la Comisión de Eventos Masivos —órgano encargado del otorgamiento de permisos para la realización de las Fiestas Típicas Nacionales y su debida fiscalización durante el desarrollo del evento—, en la cual se han valorado estrategias operativas para optimizar los tiempos de cierre, descongestión y seguridad en el espacio público.

4-Es deber ineludible de este Concejo Municipal y de la Comisión Organizadora de las Fiestas colaborar estrechamente con las instituciones encargadas de la vigilancia y fiscalización de las festividades, adoptando las medidas regulatorias necesarias para garantizar la toma de las mejores decisiones en aras de salvaguardar la integridad física, la vida y la seguridad de las miles de personas que participan de las celebraciones.

5-Resulta necesario evaluar la viabilidad legal, técnica y comercial de que los establecimientos con patente comercial ubicados dentro del área del Casco Central de la ciudad de Santa Cruz ajusten el horario de cierre de sus negocios a las **12:00 medianoche** exclusivamente durante el último día de las Fiestas Típicas Nacionales, alineándose con las directrices de cierre y control de la seguridad general del evento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar formalmente un criterio técnico y jurídico al Departamento de Administración Tributaria y Patentes de esta municipalidad sobre la viabilidad, con base en la normativa municipal y nacional vigente (incluyendo las regulaciones de patentes comerciales y la Ley de Regulaciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

y Horarios de Expendio de Bebidas Alcohólicas), de que los establecimientos patentados ubicados dentro del área del Casco Central de la ciudad de Santa Cruz ajusten el cierre de sus negocios a las 12:00 medianoche durante el último día de las Fiestas Típicas Nacionales.

SEGUNDO: Requerir que dicho informe valore los antecedentes de la reunión sostenida con la Comisión de Eventos Masivos, ponderando la necesidad de armonizar los horarios comerciales con las exigencias de orden público, seguridad y fiscalización institucional propias del cierre del evento masivo.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Administración Tributaria y Patentes, a la Comisión de Eventos Masivos y a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales para su conocimiento y pronta emisión del criterio solicitado, el cual servirá de insumo para la toma de decisiones oportunas por parte de este Concejo Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción presentada por Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar formalmente un criterio técnico y jurídico al Departamento de Administración Tributaria y Patentes de esta municipalidad sobre la viabilidad, con base en la normativa municipal y nacional vigente (incluyendo las regulaciones de patentes comerciales y la Ley de Regulaciones y Horarios de Expendio de Bebidas Alcohólicas), de que los establecimientos patentados ubicados dentro del área del Casco Central de la ciudad de Santa Cruz ajusten el cierre de sus negocios a las 12:00 medianoche durante el último día de las Fiestas Típicas Nacionales.

SEGUNDO: Requerir que dicho informe valore los antecedentes de la reunión sostenida con la Comisión de Eventos Masivos, ponderando la necesidad de armonizar los horarios comerciales con las exigencias de orden público, seguridad y fiscalización institucional propias del cierre del evento masivo.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Administración Tributaria y Patentes, a la Comisión de Eventos Masivos y a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales para su conocimiento y pronta emisión del criterio solicitado, el cual servirá de insumo para la toma de decisiones oportunas por parte de este Concejo Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

INCISO 03. Lectura de moción suscrita por Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y a propuesta del señor Carlos Alberto Barrenechea Martínez, en su condición de presidente del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO QUE:

1-Las Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz constituyen una de las expresiones culturales y masivas más importantes del cantón y del país, congregando a miles de visitantes nacionales y extranjeros, lo cual exige medidas rigurosas de planificación, orden y seguridad pública.

2-Dentro de las dinámicas comerciales y de consumo que se desarrollan durante la festividad, la comercialización y uso de envases de vidrio frente a los envases de lata representa un factor crítico de riesgo para la integridad física de los asistentes, debido a la potencial utilización de fragmentos de vidrio como objetos contundentes, cortes accidentales o focos de violencia en aglomeraciones.

3-Resulta indispensable contar con evidencia empírica, datos estadísticos y criterios técnicos oficiales por parte de las instituciones de primera respuesta y rectoría en salud y seguridad —a saber, el Ministerio de Salud, la Fuerza Pública, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la Policía Municipal y la Cruz Roja Costarricense— respecto a la incidencia de riñas, cortaduras, accidentes y atenciones de emergencia vinculadas directamente al consumo y manipulación de bebidas en envases de vidrio en comparación con las de lata durante los periodos festivos.

4-El análisis comparativo de estas incidencias permitirá al Concejo Municipal, a la Comisión de Fiestas y a las instituciones competentes tomar decisiones fundamentadas, preventivas y oportunas en aras de salvaguardar la vida, la salud y la integridad de los miles de personas que participan en las celebraciones.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar formalmente un informe técnico y estadístico al Ministerio de Salud, a la Fuerza Pública, a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a la Policía Municipal y a la Cruz Roja Costarricense, para que, dentro del marco de sus respectivas competencias y registros históricos, detallen las incidencias, atenciones médicas, decomisos o reportes de violencia



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

registrados durante los días de celebración de las Fiestas Típicas Nacionales, estableciendo una comparativa clara entre los incidentes asociados al consumo y comercialización de bebidas en botella de vidrio versus bebidas en lata.

SEGUNDO: Instar a dichas instituciones a que, junto con sus datos estadísticos, aporten recomendaciones técnicas orientadas a la regulación o restricción del ingreso y venta de envases de vidrio en los espacios masivos de las festividades, como medida preventiva para la mitigación de riesgos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, al alcalde Municipal y a las jefaturas institucionales correspondientes para su conocimiento, coordinación y pronta emisión de los criterios solicitados, los cuales serán insumo fundamental para la reglamentación y seguridad de las próximas ediciones de las fiestas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción presentada por Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar formalmente un informe técnico y estadístico al Ministerio de Salud, a la Fuerza Pública, a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a la Policía Municipal y a la Cruz Roja Costarricense, para que, dentro del marco de sus respectivas competencias y registros históricos, detallen las incidencias, atenciones médicas, decomisos o reportes de violencia registrados durante los días de celebración de las Fiestas Típicas Nacionales, estableciendo una comparativa clara entre los incidentes asociados al consumo y comercialización de bebidas en botella de vidrio versus bebidas en lata.

SEGUNDO: Instar a dichas instituciones a que, junto con sus datos estadísticos, aporten recomendaciones técnicas orientadas a la regulación o restricción del ingreso y venta de envases de vidrio en los espacios masivos de las festividades, como medida preventiva para la mitigación de riesgos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, al alcalde Municipal y a las jefaturas institucionales correspondientes para su conocimiento, coordinación y pronta emisión de los criterios solicitados, los cuales serán insumo fundamental para la reglamentación y seguridad de las próximas ediciones de las fiestas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de moción suscrita por las Regidurías Propietarias y Suplentes, sindicaturas Propietarias y Suplentes:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

ASUNTO: Solicitud de Declaratoria de Emergencia Nacional por Sequía e Impacto Climático en la Provincia de Guanacaste

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal (Ley N° 7794), se presenta la siguiente moción de urgencia:

CONSIDERANDO QUE:

1-La provincia de Guanacaste atraviesa una severa crisis climática acentuada por los efectos del fenómeno de El Niño, la cual ha generado un déficit histórico de precipitaciones de entre el 30% y el 50% en el Pacífico Norte y un incremento crítico de las temperaturas, según los informes técnicos oficiales del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

2-Que según los reportes oficiales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de agosto de 2026, el país mantiene alertas vigentes en decenas de cantones debido al estrés hídrico extrema. Además, las autoridades meteorológicas advierten que las peores condiciones de sequía en el Pacífico Norte se extenderán con severidad.

3-Que las proyecciones institucionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y reportes técnicos advierten que la marcada escasez de lluvias ha provocado la falta de disponibilidad de pasturas para el ganado y cosechas de subsistencia, obligando a los productores agropecuarios y ganaderos a realizar gastos insostenibles en suplementos alimenticios y agua de soporte, a la venta precipitada de hatos y comprometiendo gravemente la seguridad alimentaria y la economía rural de la región poniendo en riesgo inminente de quiebra al sector agropecuario de la Bajura.

4-El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y los Comités Municipales de Emergencia han advertido sobre el alto riesgo de desabastecimiento de agua potable para consumo humano, afectando de manera directa a las comunidades más vulnerables de la Provincia de Guanacaste y especialmente del cantón de Santa Cruz.

5-Que medios de comunicación y reportes comunales de septiembre de 2026 confirman que comunidades como San José de la Montaña en el Cantón de Santa Cruz, enfrentan una crisis crítica en el suministro de agua desde hace más de tres meses, afectando directamente los derechos humanos, la salud pública y la continuidad de los servicios básicos para las familias santacruceñas y también del resto de comunidades de la provincia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

6-Las capacidades financieras y logísticas de los gobiernos locales de Guanacaste resultan insuficientes para hacer frente a la magnitud de esta crisis humanitaria, ambiental y productiva, requiriendo de manera imperativa la movilización de recursos extraordinarios y la articulación interinstitucional del Poder Ejecutivo.

7-El artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N° 8488) faculta al Poder Ejecutivo para emitir la Declaratoria de Emergencia Nacional cuando un evento de origen natural o antrópico genere daños graves e inminentes que superen la capacidad ordinaria de respuesta institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar formalmente a la Presidencia de la República y a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) la emisión inmediata de la Declaratoria de Emergencia Nacional para los 11 cantones de la provincia de Guanacaste, con el fin de activar los mecanismos presupuestarios y operativos necesarios para mitigar el impacto de la sequía en el consumo humano y el sector agropecuario.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) la implementación de un plan de acción urgente y recursos de apoyo directo (tales como camiones cisterna, sistemas de almacenamiento de agua, subsidios, pacas de alimento y asistencia técnica) para las familias productoras y comunidades afectadas de Santa Cruz y toda la provincia.

TERCERO: Instar respetuosamente a los Concejos Municipales de los otros 10 cantones de la provincia de Guanacaste (Nicoya, Liberia, Carrillo, Bagaces, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, Hojancha y La Cruz) a unirse a esta iniciativa, emitiendo acuerdos con idéntico propósito para consolidar un frente común regional ante el Poder Ejecutivo en defensa del agua, la vida y la producción guanacasteca.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a los ministerios rectores y a las demás municipalidades de la provincia de Guanacaste para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción presentada Regidurías Propietarias y Suplentes, sindicaturas Propietarias y Suplentes, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar formalmente a la Presidencia de la República y a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) la emisión inmediata de la Declaratoria de Emergencia Nacional para los 11 cantones de la provincia de Guanacaste, con el fin de activar los mecanismos presupuestarios y operativos necesarios para mitigar el impacto de la sequía en el consumo humano y el sector agropecuario.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) la implementación de un plan de acción urgente y recursos de apoyo directo (tales como camiones cisterna, sistemas de almacenamiento de agua, subsidios, pacas de alimento y asistencia técnica) para las familias productoras y comunidades afectadas de Santa Cruz y toda la provincia.

TERCERO: Instar respetuosamente a los Concejos Municipales de los otros 10 cantones de la provincia de Guanacaste (Nicoya, Liberia, Carrillo, Bagaces, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, Hojancha y La Cruz) a unirse a esta iniciativa, emitiendo acuerdos con idéntico propósito para consolidar un frente común regional ante el Poder Ejecutivo en defensa del agua, la vida y la producción guanacasteca.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a los ministerios rectores y a las demás municipalidades de la provincia de Guanacaste para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIE TE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de moción:

Quien suscribe, Kenia Vásquez Angulo, en mi condición de Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, y coordinadora de la Comisión Permanente de Seguridad, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 inciso a), 13 inciso j), 27, 49 y 50 del Código Municipal, Ley N.º 7794, respetuosamente someto a conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794, dispone la obligación de este Concejo Municipal de integrar un mínimo de nueve comisiones permanentes, entre ellas la Comisión Permanente de Seguridad, la cual, en lo que interesa, establece textualmente: “La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales” y que actualmente se encuentra conformada por cinco regidores propietarios, según lo dispuesto en la sesión ordinaria 18-2026 artículo 09 inciso 05, Conforme los artículos 34 inciso g) y 49 ambos del Código Municipal, se encuentra pendiente el nombramiento de estas tres ultimas representaciones.

SEGUNDO. Que la Ley General de Policía, N.º 7410, y la Ley N.º 9542 de Fortalecimiento de la Policía Municipal, reconocen la necesidad de coordinación interinstitucional entre las municipalidades, el Ministerio de Seguridad Pública y sus delegaciones policiales cantonales, así como con los comités y organizaciones comunitarias de seguridad, para el diseño y ejecución de estrategias locales de prevención y atención de la seguridad ciudadana, coordinación que encuentra en la Comisión Permanente de Seguridad su instancia natural dentro de la organización municipal.

TERCERO. Que los principios de participación ciudadana, publicidad y transparencia que exige la integración específica de la Comisión Permanente de Seguridad, y en particular la designación de las personas asesoras a que se refiere el artículo 49 citado, se realice mediante un procedimiento abierto, conocido de previo por la comunidad y sujeto a plazos razonables.

CUARTO. Que el acuerdo dictado en la Sesión Ordinaria 35-2026 artículo 09 inciso 04 del 01 de setiembre 2026, insta a iniciar la convocatoria pública para la integración definitiva de la Comisión Permanente de Seguridad, de las personas asesoras previstas en el artículo 49 del Código Municipal.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

PRIMERO. Que la Comisión Permanente de Seguridad de este Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, la cual



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

actualmente se encuentra conformada por cinco regidores propietarios, por lo que se debe incorporar en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

SEGUNDO. Establecer el siguiente procedimiento abreviado, participativo y transparente para la conformación de la Comisión Permanente de Seguridad y la incorporación de sus personas asesoras, mediante convocatoria pública: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación en firme de este acuerdo, y se comuniquen por los medios oficiales de la Municipalidad la convocatoria para la integración de la Comisión, la postulación de personas asesoras, en detalle:

- Dos (2) personas de la sociedad civil.
- La Unión Cantonal de Asociaciones de Santa Cruz, presente dos (2) personas representantes de las asociaciones comunales existentes y vigentes.
- Se solicite a Fuerza Pública-Santa Cruz, designe una (1) persona funcionaria que represente ante la Comisión Permanente de Seguridad.
- Se solicite a Policía Municipal, designe una persona funcionaria que represente a la Comisión Permanente de Seguridad.

TERCERO. El medio para recibir las postulaciones en la Secretaría del Concejo, o, por el correo electrónico secretariaconcejo@santacruz.go.cr

CUARTO. La Secretaría del Concejo, informará al Concejo de las postulaciones, una vez vencido el plazo. La Presidencia del Concejo nombrará las personas integrantes, en calidad de asesoras, ante la Comisión Permanente de Seguridad. De conformidad con el artículo 49 del Código Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción presentada por Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria, se acuerda:

PRIMERO. Que la Comisión Permanente de Seguridad de este Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, la cual actualmente se encuentra conformada por cinco regidores propietarios, por lo que se debe incorporar en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 36-2026

Del 08 setiembre 2026

SEGUNDO. Establecer el siguiente procedimiento abreviado, participativo y transparente para la conformación de la Comisión Permanente de Seguridad y la incorporación de sus personas asesoras, mediante convocatoria pública: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación en firme de este acuerdo, y se comuniquen por los medios oficiales de la Municipalidad la convocatoria para la integración de la Comisión, la postulación de personas asesoras, en detalle:

- Dos (2) personas de la sociedad civil.
- La Unión Cantonal de Asociaciones de Santa Cruz, presente dos (2) personas representantes de las asociaciones comunales existentes y vigentes.
- Se solicite a Fuerza Pública-Santa Cruz, designe una (1) persona funcionaria que represente ante la Comisión Permanente de Seguridad.
- Se solicite a Policía Municipal, designe una persona funcionaria que represente a la Comisión Permanente de Seguridad.

TERCERO. El medio para recibir las postulaciones en la Secretaría del Concejo, o, por el correo electrónico secretariaconcejo@santacruz.go.cr

CUARTO. La Secretaría del Concejo, informará al Concejo de las postulaciones, una vez vencido el plazo. La Presidencia del Concejo nombrará las personas integrantes, en calidad de asesoras, ante la Comisión Permanente de Seguridad. De conformidad con el artículo 49 del Código Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SÍETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTA DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR AL SER LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.